



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 81/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Stella Maris GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Especialización en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

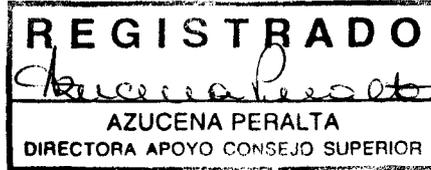
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 81/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

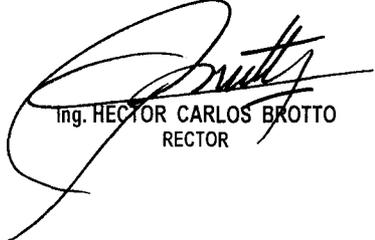


Nº 883, a la alumna Stella Maris GARCIA, Legajo Nº 70233, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1371/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior